

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año. . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 —  
Trimestre . . . . . 100 —  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 128

Martes 8 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 25 de mayo de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo Tejeriego, provincia de Valladolid.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 31 de mayo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo Tejeriego, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castrillo Tejeriego, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda del Monte Encinedo.  
Vereda de la Sinova.

Vereda del Carrizal.—Estas tres veredas tienen una anchura de 20,89 metros.

Colada del Puente de Arriba o Encinedo.—Anchura 15 metros.

Colada de Capilludos.

Colada del Pedregal.

Colada del Puente de las Viñas y Carraolivares.

Colada del Prado de Mazariegos.

Colada de Carrapiña.—Estas cinco coladas tienen una anchura de 10 metros.

Colada de Villafuerte o Camino de Piedra.—Anchura, 12,50 metros.

Colada del Camino de Valladolid a Villapiente.—Primer tramo, anchura, 8,30 metros, correspondiente a este término solamente la mitad; segundo tramo, anchura, 8,36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—  
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

1.839

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal

#### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de mayo de 1965, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

1.º La aprobación del deslinde simultáneo de los dos montes números 69 y 70 que forman conjuntamente una sección de ordenación, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominados, respectivamente, "Nava y Pesquerón" y "Solafuente y Valles", de los Propios y término municipal de Laguna de Duero, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, planos y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que de estos montes figura en el Catálogo y Registro de la Propiedad, en lo que no esté de acuerdo con los siguientes datos:

Monte: "Nava y Pesquerón".

Número: 69 U. P.

Término municipal: Laguna de Duero.

Pertenencia: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

#### Límites

Norte: Pinares de particulares, cañada y tierras.

Este: Con camino de la Traviesa, tierras, senda del Tinto y pinares y tierras de particulares.

Sur: Con pinares y tierras de particulares y río Duero.

Oeste: Con monte "Antequera", número 79 de U. P. de Valladolid.

Especies: Pinus pinea L (pino al-



bar) y pinus pinaster Sol (pino negral).

Ocupación canal: 1,0600 hectáreas.  
Cabida forestal: 139,8800 hectáreas.

Total pública: 140,9400 hectáreas.  
Terrenos R E N F E: 0,3800 hectáreas.

Total general: 141,3200 hectáreas.

El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Valladolid, en 30 de diciembre de 1958, folio 89 del tomo 987 del archivo y 35 del Ayuntamiento de Laguna de Duero, finca número 2.950, inscripción 1.<sup>a</sup>

Monte: "Solafuente y Valles".

Número: 70 de U. P.

Término municipal: Laguna de Duero.

Pertenencia: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

#### Límites

Norte: Con tierras, pinar de particulares, camino Alto Herrera y tierras.

Este: Pinares y tierras de particulares.

Sur: Con tierras de particulares.

Oeste: Con tierras y pinares particulares.

Cabida forestal: 301,9100 hectáreas.

Total público: 301,9100 hectáreas.

Terrenos R E N F E: 1,5600 hectáreas.

Enclavados particulares: 1,3000 hectáreas.

Total: 304,7700 hectáreas.

3.º Relación de enclavados del monte número 70 que se reconozcan como pertenecientes a particulares.

A. Cristina Pérez Ledo: 0,5700 hectáreas.

B. Lucio Muñoz: 0,2600 hectáreas.

C. Lucio Muñoz: 0,4700 hectáreas.

Total: 1,3000 hectáreas.

El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Valladolid, en 30 de diciembre de 1958, folio 87, tomo 987 del archivo 35 del Ayuntamiento de Laguna de Duero, finca número 2.949, inscripción 1.<sup>a</sup>

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución de las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición, ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1965.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.822

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Pascual López Vega	Riego abusivo	Las Alamedas	Castroñaño	Cesar riego	150
Rafael Gómez Alonso	Idem	Alameda	Idem	Idem	200
Hermínio Merillas Pérez	Idem	Adaja	Olmedo	Idem	500
Julián Díez García	Idem	Botijas	Peñañiel	Idem	125
Adolfo Hernández Villanueva	Corta del cauce	Zapardiel	San Vicente del Palacio		150
Torbio Redondo Alvarez	Riego abusivo	Cea	Mayorga de Campos	Cesar riego	125
Luis Chantre Vizcaíno	Idem	Sequillo	San Pedro Latarce	Legalizar	100
Ramiro León Calvo	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Cesar riego	200
Francisco Martín Díez	Idem	Duración	Peñañiel	Idem	125
Diodoro González Aguja	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Legalizar	500
Pedro Ruiz Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Modesto Ruiz Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
José María Román Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Eusebio Peláez	Idem	Adaja	Idem	Idem	500
Luis Hervada	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	300

Valladolid, 31 de mayo de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.819

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 7 de junio de 1961, sobre jornada reducida en siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones, que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El período para implantación de la jornada intensiva se señala de 1 de julio a 30 de septiembre, de acuerdo con el artículo 67 de la Reglamentación.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.º En general todo él puede disfrutar de la jornada reducida. Si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, éste se

limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la empresa respectiva a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo. Los listeros, considerados como oficiales administrativos, con arreglo al último párrafo del apartado b), artículo 24 de la Reglamentación, no disfrutarán de tal jornada reducida.



## PERSONAL TECNICO

3.º *Técnico de talleres.*—No disfrutará de jornada reducida los jefes de taller, maestros de taller, maestros segundos, contramaestros, encargados, capataces especialistas y capataces de peones ordinarios.

Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefe y ayudantes de ingenieros, siempre que realicen sus funciones en oficinas y no sea necesaria permanentemente su presencia en el taller.

4.º *Técnicos de oficinas y laboratorios.*—Pueden disfrutar de la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º *Personal docente y sanitario.* Pueden disfrutar la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º *Ingenieros, licenciados y peritos.*—Podrán disfrutar la jornada reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones las empresas deben consultar la Resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 siguiente.

Valladolid, 5 de junio de 1965.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.845

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Gatón de Campos

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Gatón de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de

parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Gatón de Campos, 1 de junio 1965.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

1.814—1.417

Pago diferido

Plas. 700

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### ALCAZAREN

El ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente sobre desafectación del servicio a que estaban destinados los edificios de Propios radicantes en la calle del Hospital, número 2 y calle de Vallellano, número 25, respectivamente: Escuelas unitarias de niños y casa para el maestro.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones, durante el plazo de un mes.

Alcazarén, 3 de junio de 1965.—El alcalde, Faustino Cejuela.

1.843—1.418

#### CABEZON DE VALDERADUEY

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Tránsito de animales domésticos, rodaje o arrastre de vehículos, sobre los perros, de bicicletas, desagüe de canales goteras y río Valderaduey.

Cabezón de Valderaduey, 1 de junio de 1965.—El alcalde, Pedro Díez.

1.833—1.419

#### SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efecto de reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios del año actual, por término de quince días:

Padrón del arbitrio sobre rústica.

Padrón del arbitrio sobre Urbana.

Padrón de canon sobre fincas del Municipio.

Santibáñez de Valcorba, 4 de junio de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

1.840—1.420

#### SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Formados los padrones de arbitrios y tasas municipales para el año actual que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones:

Arbitrio sobre rústica; arbitrio sobre urbana; arbitrio sobre bicicletas; arbitrio sobre perros; tasa sobre desagüe de canales, y tasa sobre tránsito de ganados.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.834—1.421

#### VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos preferentes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 1 de junio de 1965.—El alcalde, Fidel López.

1.818—1.422



## VILLAGOMEZ LA NUEVA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

Tránsito de animales domésticos, rodaje o arrastre de vehículos, sobre perros, de bicicletas, desagüe de canalones y goteras y río Valderaduey.

Villagómez la Nueva, 1 de junio de 1965.—El alcalde, A. de Santiago.

1.821—1.423

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, con destino a atenciones escolares y varios. Figura con el número uno del mismo presupuesto.

Villanueva de los Infantes, 2 de junio de 1965.—El alcalde, Julián Martínez.

1.831—1.424

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un terreno sito en la calle Iglesia, considerándole desafectado legalmente de uso público y considerado como bien de Propios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Villanueva de los Infantes, 23 de mayo de 1965.—El alcalde, Julián Martínez.

1.832—1.425

## VILLAVERDE DE MEDINA

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Villaverde de Medina, 28 de mayo de 1965.—El alcalde accidental (ilegible).

1.824—1.426

## ANUNCIOS OFICIALES

## TORDESILLAS

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas, sustituto de la de Mota del Marqués, vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Abundio Arribas Alvarez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, para riego de una finca de su propiedad, al pago de la Senda de las Higueras, de cabida 1 hectárea, 18 áreas y 71 centiáreas.

Tordesillas, 26 de mayo de 1965.—Julio Arias-Camisón Santos.

1.845—1.427

## TORDESILLAS

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Silvano Herrero Alonso, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del arroyo del pago de las Lavanderas o Aguaderos, en término municipal de Villán de Tordesillas, para riego de veinte áreas de una finca de su propiedad a dicho pago, de cabida total 69 áreas y 87 centiáreas.

Tordesillas, 25 de mayo de 1965.—Julio Arias-Camisón Santos.

1.843—1.428

## TORDESILLAS

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas, sustituto de la de Mota del Marqués, vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos

puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Manuel Martín García, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, para riego de una finca de su propiedad, al pago de los Alconeros y de Valsete, de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 69 centiáreas.

Tordesillas, 26 de mayo de 1965.—Julio Arias-Camisón Santos.

1.846—1.429

## TORDESILLAS

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas, sustituto de la Notaría de Mota del Marqués, vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Ezequiel Sánchez García, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de una provechamiento derivado del río Sequillo, en término municipal de Uruña, para riego de 1 hectárea y 25 áreas de una finca de la propiedad de su esposa doña Quirina Deza Alvarez, al pago de las Huelgas, de cabida total 3 hectáreas, 2 áreas y 15 centiáreas.

Tordesillas, 26 de mayo de 1965.—Julio Arias-Camisón Santos.

1.844—1.430

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS DE  
SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

## EDICTO

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de esta Hermandad, los padrones correspondientes a las cuotas de Hermandad y guardería y nómina de pastos del año 1965.

Santibañez de Valcorba, 4 de junio de 1965.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

1.841—1.431

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL